

-Apellidos y Nombre: EL HADIAN, TARIK

-NIE: Y-2910357-C

-Núm. escrito: 44203

-Fecha escrito: 02/09/2013

El interesado antes anunciado podrá tener acceso al texto íntegro del documento correspondiente, así como del resto del Expediente, en la Administración de Mercados, Antigua Ctra. del Aeropuerto s/n, por un plazo de quince (15) días, a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 11 de octubre de 2013.

La Directora General de Sanidad y Consumo.

Natalia Martínez Ladaga.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR  
SOCIAL Y SANIDAD  
SECRETARÍA TÉCNICA

**2716.-** La Excm. Sra. Consejera de Bienestar Social y Sanidad, mediante Orden n.º 6296 de fecha 2 de octubre de 2013, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"Con fecha 30 de agosto de 2013, tiene entrada en el Registro General de la Ciudad Autónoma de Melilla, al número 46884, escrito de la Presidenta de la Conferencia de San Vicente Paúl "Virgen de la Luz", solicitando subvención destinada a la adquisición de material escolar y alimentos que complementa el Convenio entre la Consejería de Bienestar Social y la Conferencia San Vicente de Paúl "Virgen de la Luz" para el desarrollo del programa asistencia social con familias desfavorecidas, suscrito el treinta y uno de enero de dos mil trece (BOMe n.º 5001, de 19/02/2013).

Visto informe emitido por la Técnico responsable de fecha 18 de agosto de 2013, con el Visto Bueno de la Dirección General de Servicios Sociales, en virtud de las competencias que ostento al amparo de lo establecido en el Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con los artículos 19.3 y 20.2.d) y g) del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, (BOME núm. 4224, de 9 de septiembre), y los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones VENGO EN DISPONER la concesión de la subvención directa solicitada a la Conferencia de San Vicente Paúl "Virgen de la Luz", con CIF G-28256667, justificándolo en razones de interés público y social, con arreglo a lo siguiente:

4. El objeto de la subvención es el desarrollo del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma

de Melilla y la Conferencia San Vicente de Paúl "Virgen de la Luz" para el desarrollo del programa asistencia social con familias desfavorecidas, por importe máximo de CINCO MIL QUINIENTOS EUROS (5.500 ) mediante orden de pago a justificar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 189 y 190 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla (Base 37), con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2013 05 23000 48900, "B. Social Convenio Ministerios", de fecha 24 de septiembre de 2013, según Certificado del Sr. Interventor de la Ciudad Autónoma de Melilla (RC n.º de operación 12013000063410).

5. El plazo para la justificación de la subvención, en ningún caso será superior a tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad, todo ello sin perjuicio de la función última fiscalizadora que compete a la intervención de la Ciudad (párrafo tercero in fine del artículo 23 del RGSCAM).

6. Se establece la compatibilidad de la presente subvención con la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes del sector público o privado. Si bien se determina asimismo la obligación por parte de la Entidad de incluir en la documentación justificativa una relación de todos los gastos e ingresos correspondientes a la actividad subvencionada.

Conforme a lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 18 del Reglamento General de Subvenciones (RGSCAM), la presente orden debe ser objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME)"

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde la recepción de la presente notificación.

Dicho recurso podrá presentarse ante este Consejero o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5.a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O. ME. núm. 13 extraordinario, de 7 de mayo de 1999), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O. ME. núm. 3 extraordinario de 15 de enero de 1996) y 114 y siguientes de